

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

**ACUERDO N° 76-STJSL-SC-2024**- En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

**DIJERON**: Que, el proceso inflacionario que afecta la realidad económica y social de la Nación, ha ocasionado y ocasiona una significativa pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

Que, en el marco de las actuales restricciones económicas, presupuestarias y financieras a nivel nacional y provincial, el Poder Judicial de la Provincia ha adoptado las medidas de austeridad necesarias con el objeto de lograr la máxima eficiencia en el uso de los recursos presupuestarios, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Servicio de Justicia.

Que en los meses de diciembre de 2023, enero, febrero y marzo del año en curso se han registrado altos índices de inflación, situación que afecta, en forma manifiesta, los salarios de Empleados, Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial.

Que el Superior Tribunal de Justicia, conjuntamente con los Colegios de Magistrados y Funcionarios y SiJuPu, han realizado y realizan diversas gestiones a fin de lograr una justa y necesaria recomposición salarial para el Poder Judicial de la Provincia, partiendo de la premisa que ningún agente perciba un salario inferior a la canasta básica definida por el INDEC.

Que el pago de los salarios del Poder Judicial de la Provincia se realiza con los aportes del Tesoro de la Provincia, que prevé el correspondiente presupuesto de gastos y recursos.

Que, a pesar de las gestiones realizadas, a la fecha, no se ha obtenido un incremento de dichos aportes que posibilite implementar una recomposición

salarial en el ámbito del Poder Judicial, toda vez que el presupuesto del año en curso se aprobó según previsiones de agosto de 2023.

Que en actuación 24766546 del expediente ADM 10035/20, se ha agregado informe de la Oficina de Tesorería respecto de la ejecución de recursos al 25 de abril del año en curso.

Que, significando un esfuerzo económico que exigirá intensificar, aún más, el criterio de austeridad en la ejecución del gasto del Poder Judicial, se analizó la factibilidad de otorgar una suma fija extraordinaria, no remunerativa, a cuenta de futuros aumentos, en el mes de abril de 2024, a todos los empleados que se encuentren efectivamente prestando servicios al día 30 de dicho mes, con el objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales y el interés de los agentes dependientes del Poder Judicial.

Que dicha decisión, se adopta con recursos propios del Poder Judicial, sin aportes adicionales del Tesoro Provincial, ajustando partidas presupuestarias, en un marco de austeridad y razonabilidad del gasto, y en el marco de las disponibilidades presupuestarias actuales, procurando no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones y actividades propias del Poder Judicial de la Provincia; ello, sin perjuicio, de las gestiones que el Superior Tribunal de Justicia, los Colegios de Magistrados y Funcionarios y el SiJuPu, continuarán realizando, en pos de una justa y necesaria recomposición salarial.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 189 y 192 de la Constitución Provincial, en el artículo 1 de la Ley N° IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en el Acuerdo N° 391/2020;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2024 que se detallan a continuación:

**a) Incrementar Recursos**

1.1.2.7.0. (1) Intereses Depósitos Judiciales                   \$           170.690.000,00

**b) Incrementar Gastos**

**Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	1 Gastos en Personal	\$	140.660.000,00.-

**Programa 22: Selección y Nombramiento de Magistrados**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
22	1 Gastos en Personal	\$	260.000,00.-

**Programa 23: Normatización de la Actividad Electoral**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
23	1 Gastos en Personal	\$	1.170.000,00.-

**Programa 24: Capacitación e Investigación**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
24	1 Gastos en Personal	\$	780.000,00.-

**Programa 25: Procuración General**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
25	1 Gastos en Personal	\$	18.200.000,00.-

**Programa 26: Defensoría General**

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
26	1 Gastos en Personal	\$	9.620.000,00.-

II) OTORGAR, en el mes de abril de 2024, una suma fija, extraordinaria, no remunerativa a cuenta de futuros aumentos, de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), al personal del Poder Judicial que se encuentre efectivamente prestando servicios al 30 de abril del año en curso.

III) IMPUTAR la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 140.660.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; PESOS UN MILLON

CIENTO SETENTA MIL (\$ 1.170.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Normatización de la Actividad Electoral; PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Capacitación e Investigación; PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 18.200.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Procuración General; y PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 9.620.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Defensoría General.

IV) ORDENAR que por Secretaría Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique al Ministerio de Hacienda Pública y a todo el personal del Poder Judicial de la Provincia.

SECRETARIA CONTABLE